

**INFORME N° 219 -2013- OEFA /DE-SDCA**

PARA : **CARMEN ROSA ROMERO GALLEGOS**  
Directora de Evaluación (e)

ASUNTO : Monitoreo ambiental en las zonas de influencia de las actividades de Transporte de Hidrocarburos a cargo de la empresa TGP, en la comunidad de Retama y Qoyama en el distrito de Chilcas, provincia de La Mar en el departamento de Ayacucho, realizado el 21 de marzo de 2013

FECHA : San Isidro, 29 ABR. 2013

Es grato saludarla a usted e informarle en relación al monitoreo ambiental realizado en el área de influencia del sistema de transporte por ductos de las empresa Transportadora de Gas del Perú, en el departamento de Ayacucho.

**I. ANTECEDENTES**

- La Dirección de Evaluación en el marco del Plan Operativo Institucional a realizado el monitoreo ambiental en el área de influencia del sistema de transporte de gas natural y líquido por ductos operados por las empresas Transportadora de Gas del Perú (TGP), en los tramos de cruce del DdV por el distrito de Chilcas en la provincia de La Mar, en el departamento de Ayacucho.
- El sector evaluado, corresponde a un lugar donde ocurrieran incidentes aspecto socio ambiental y fuera tomado en cuenta por el OEFA para su atención, siendo uno de ellos el conflicto socio ambiental entre la empresa TGP y las localidades de Retama y Qoyama en el distrito de Chilcas.

**II. OBJETIVOS**

- Realizar un recorrido del DdV, a fin de evaluar el estado actual de la calidad ambiental de la línea del poliducto e identificar afectaciones al recurso suelo en el área de las actividades de transporte de hidrocarburos cercanos al distrito de Chilcas
- Evaluar la calidad ambiental de los componentes suelo y agua superficial, en las zonas y quebradas por donde cruza del gasoducto a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales por parte de la empresa TGP.
- 

**III. MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Perú – 1993.
- Ley N° 28425, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; en la Política Nacional del Ambiente aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.
- Ley N°29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



- Ley N° 29338. Ley General de Recursos Hídricos, y su reglamentación D.S. N° 001-2010-AG.
- Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM: aprueban Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
- Decreto Supremo N° 016-93-EM: Reglamento sobre protección del medio ambiente.
- Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA: Clasificación de cuerpos de agua superficiales y marino costeros; y su modificatoria aprobada por Resolución Jefatural N° 489-2010-ANA.
- Resolución Jefatural N° 182-2011-ANA: Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad en Cuerpos Naturales de Agua Superficial.
- Guía para el muestreo y análisis de suelo del Sub - Sector Hidrocarburos establecido en el 2000

#### IV. METODOLOGIA

##### ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Comprendió el tramo del derecho de vía (DdV), desde la localidad de Chilcas hasta la localidad de Ninabamba, ubicado en el área de influencia de la actividad de transporte de hidrocarburos a cargo de la empresa TGP, en el distrito de Anco, Provincia La Mar en el departamento de Ayacucho.

El proceso de la toma de muestras estuvo sustentado en la aplicación de los protocolos de monitoreo respectivos siendo estos:

##### 4.1 Protocolo para el Monitoreo de Suelo

La toma de las muestras de suelo, se realizó tomando como referencia la Norma NMX-AA-132-SCFI-2006 (México): "Muestreo de suelos para la identificación y la cuantificación de metales y metaloides, y manejo de la muestra".

El parámetro a evaluar es el TPH (EPA 8015C), siendo este el objetivo de la intervención por los derrames de hidrocarburos.

Los resultados del análisis del parámetro TPH en suelo, a modo de referencia serán comparados con los valores de la norma ambiental del país de Bolivia que establece como valor límite 1000 mg/Kg de TPH

Las muestras de suelos han sido ingresadas al laboratorio contratado el mismo que cuenta con la acreditación para los análisis correspondientes.

##### 4.2 Protocolo para el Monitoreo del Agua Superficial

Para la toma de muestras de las aguas superficiales, se empleo el "Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Cuerpos Naturales de Agua Superficial" aprobado con Resolución Jefatural N° 182-2011-ANA, y las recomendaciones establecidas en los "Métodos Normalizados para el Análisis de Aguas Potables y Residuales - American Public Health Association, American Water Works, Association Water Pollution Control Federation 20th Edition, 1998".

Las muestras han sido ingresadas mediante cadena de custodia al laboratorio para





los análisis de los parámetros TPH y metales pesados

El análisis de los parámetros metales totales se realizará por el método de ICP masa, cuyos resultados de análisis serán comparadas con los valores ECA – Agua del D.S. N° 002-2008-MINAM, en tanto que, para el parámetro TPH en aguas se empleara a modo de referencia el valor límite de la norma ambiental de Bolivia.

#### 4.3 Ubicación de los Puntos de Muestreo

Los puntos de monitoreo se han determinado en campo, y están referidos a la determinación de la calidad ambiental del recurso y verificación del cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por la empresa

- Sector Chilcas.
  - Estaciones de monitoreo de Agua Superficial

ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	UTM : WGS-84		REGISTRO FOTOGRAFICO
		ESTE	NORTE	
AS-04	Agua superficial, aguas arriba del cruce del gasoducto de TGP a la Qda S/N, tributario al río Molinohuayco.	618375	8548076	
AS-05	Agua superficial, aguas abajo del cruce del gasoducto de TGP a la Qda. S/N, tributario al río Molinohuayco	618287	8548095	



- Estación de monitoreo de Suelo

ESTACIÓN	DESCRIPCION	UTM : WGS-84		REGISTRO FOTOGRAFICO
		ESTE	NORTE	
SUELO-05	Muestra de suelo, margen izquierda de quebrada S/N altura del cruce del derecho de vía del ducto de TGP, localidad de Retama y Qoyama.	618311	8548047	



## V. CATEGORIZACIÓN DEL RECURSO

De la evaluación de actividades desarrolladas en la cuenca, de sus características ambientales y según mandato de la Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA del 22 de marzo de 2010, que aprueba la clasificación de los cuerpos de agua superficiales y marino costeros, se establece que las quebradas y ríos evaluados se encuentran en las microcuenca del río Torobamba, y que no se encuentran clasificados en la referida Resolución, provisionalmente se las definirá como *Clase 3: "Riego de Vegetales y Bebida de Animales"*, considerando lo establecido en el inciso 3.3 del artículo 3 del D.S. N° 023-2009-MINAM.

Respecto a la tipificación del recurso suelo, considerando la presencia de cultivos y pastoreo de animales ovinos, los suelos evaluados son considerados como: Suelo de Uso Agrícola.

## VI. PARÁMETROS EVALUADOS

Los componentes ambientales considerados en la presente evaluación fueron; suelo y agua superficial, los que se presentan en el Cuadro 1.

Cuadro N° 1: Parámetros evaluados

Componente Ambiental	Parámetros
Agua Superficial	TPH
	Metales totales
Suelos	TPH

## MÉTODOS DE ANÁLISIS UTILIZADOS

El objetivo de la evaluación ambiental fue el componente suelo y el recurso agua superficial. El sector de la provincia de Chilcas, en territorio de las comunidades de Retama y Qoyama, lugar donde existiera el reclamo de los comuneros en relación al uso de espacios denominado "extra anchos", más allá de los 25 metros de derecho de vía, afectaciones de cortacorrientes y erosiones en los terrenos no adjudicados, entre otros.

En la evaluación se realizó el recorrido del DdV por la carretera paralela observándose en regular estado de mantenimiento el área del DdV, sin embargo se observa que algunas infraestructuras como los cortacorrientes y gaviones se encuentran deteriorados por las lluvias y crecida de los ríos, principalmente los gaviones en los cruces con los ríos y/o quebradas.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de...

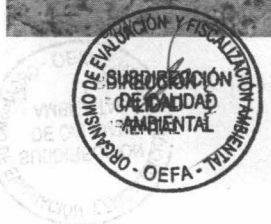
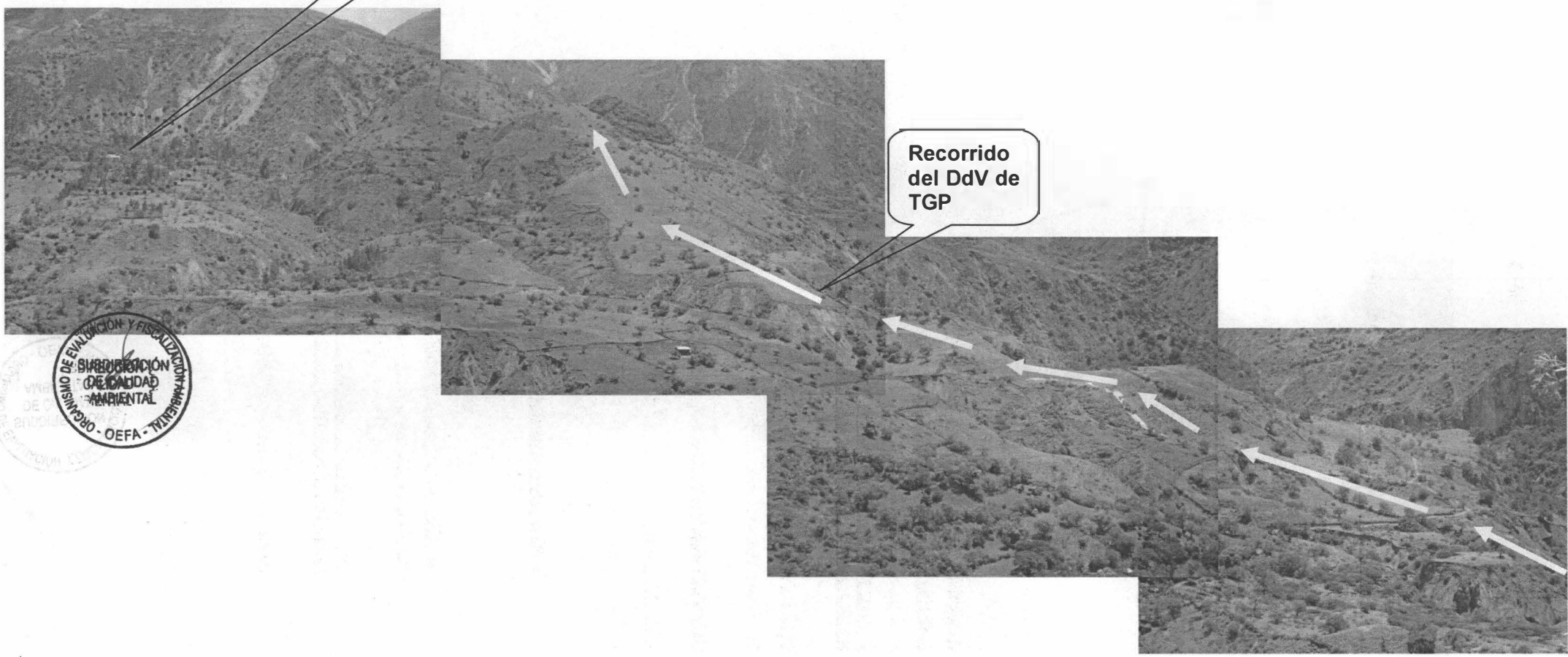
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

*g.cheilla*

### VIII. VISTA FOTOGRAFICA DEL DdV EN EL SECTOR DE RETAMA Y QOYAMA - CHILCAS

CC. Retama y Qoyama

Recorrido del DdV de TGP





PERÚ

Ministerio del Ambiente

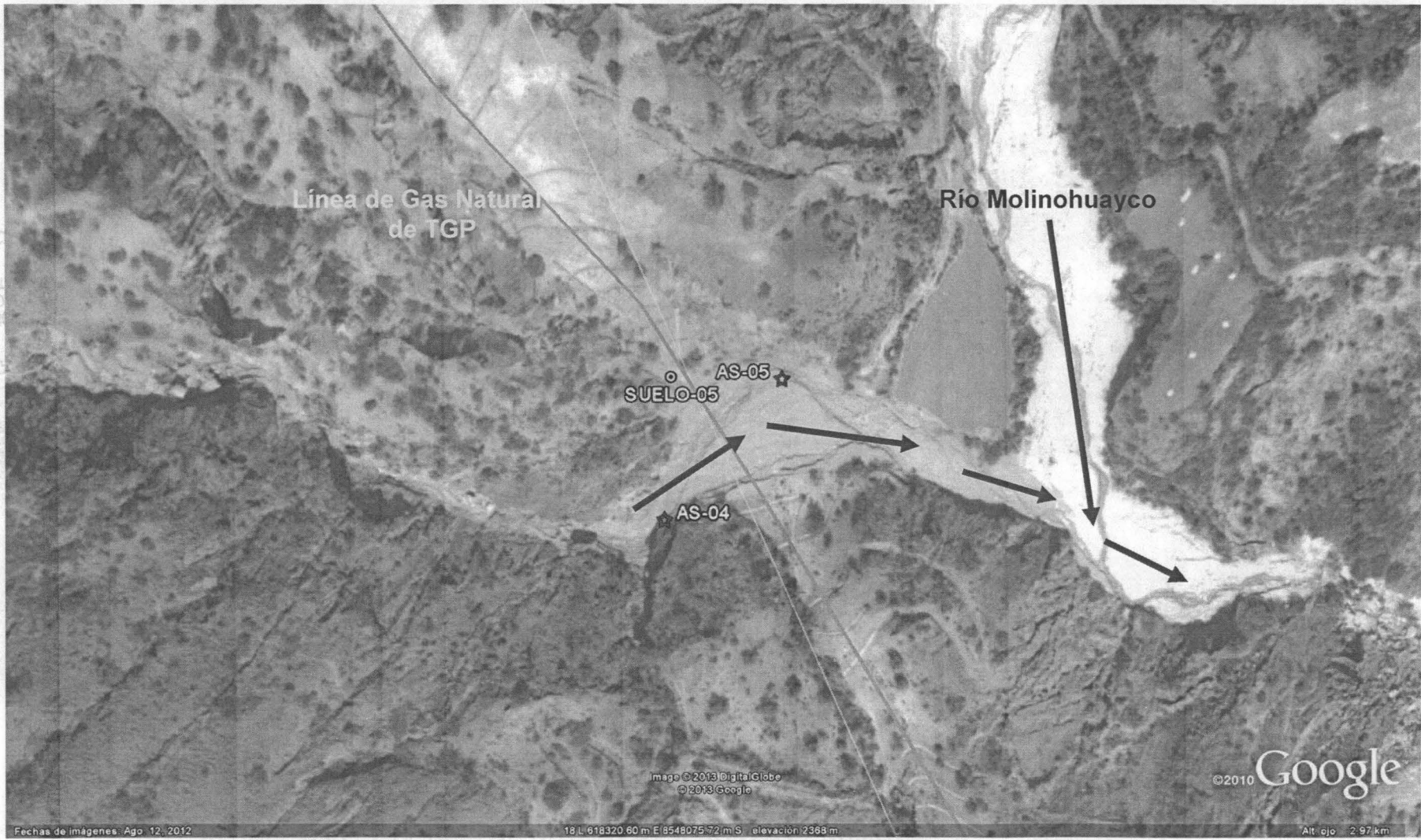
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

IX. MAPA DE PUNTOS DE MONITOREO DE AGUAS SUPERFICIALES y SUELO EN CHILCAS (Retama y Qoyama)

*Archivado*



[www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)  
[webmaster@oefa.gob.pe](mailto:webmaster@oefa.gob.pe)

Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247  
San Isidro - Lima, Perú  
T (511) 717-6064



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

## X. RESULTADOS DE LA EVALUACION AMBIENTAL:

Las muestras de agua superficial han sido remitidas al laboratorio acreditado Envirolab Perú S.A.C. y las muestras de suelos al laboratorio acreditado SGS del Perú S.A.C.

Cabe indicar que la toma de muestras de agua se realizó en temporada de lluvias, observándose importantes escurrimientos de agua en las quebradas tributarias al río Torobamba.

Durante la evaluación los tramos recorridos, se observó que estos se mantienen en aceptable estado de conservación, con algunas excepciones por tramos, donde las infraestructuras como los cortacorrientes se encuentran deteriorados por la intemperie misma.

Asimismo, las zonas de cruce del gasoducto con los ríos y quebradas, presentan erosiones en las márgenes del río, ello debido a la crecida de los ríos.

## XI. CONCLUSIONES

De la observación realizada en campo, se ha verificado el buen estado en que se encuentra el recorrido del DdV de la línea de Transporte del Gas de Camisea operado por TGP, así mismo, se observó cuadrillas de verificación y mantenimiento de la línea en el sector de Chilcas, realizando trabajos de mantenimiento en la zona.

Se está a la espera de los resultados del laboratorio, para la determinación de la calidad ambiental de los cuerpos de agua y suelos en la zona de Retama y Qoyama.

## XII. RECOMENDACIONES

Remitir copia del presente informe al Área de Gestión de Conflictos Socio Ambientales de la Dirección de Evaluación y a la Dirección de Supervisión del OEFA para su conocimiento.

Ing. Víctor Olivares Alcántara  
Especialista en Calidad Ambiental

Ing. Luis Ancco Pichuilla  
Especialista en Calidad Ambiental



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

San Isidro, 03 MAYO 2013

Visto el informe N° 219-2013-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, **PÓNGASE** a consideración de la Dirección de Evaluación para los fines correspondientes.

Atentamente,

PAOLA CHINÉN GUIMA  
Subdirectora de Calidad Ambiental  
Dirección de Evaluación

San Isidro, 03 MAYO 2013

De conformidad con el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido **APRUEBESE** el Informe N° 219 -2013-OEFA/DE-SDCA.

Atentamente,

CARMEN ROSA ROMERO GALLEGOS  
Directora de Evaluación (e)